



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

COMISION DE OBRAS PUBLICAS ACTA EXTRAORDINARIA # 05

Acta # 05 En reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada el 22 de julio de 2024 a las 18:34 horas, por medio de la plataforma Zoom, con la asistencia de Johanna Oviedo Mora, quien preside, William Fallas Bogarín y Rosaura Castellón Navarro, y de Héctor González Pacheco en calidad de asesor, se conoció lo siguiente:

CORRESPONDENCIA PARA DICTAMINAR:

- 1. OFICIO SM-ACUERDO-3222-2024** (No. Ref. 2809-2024) DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN OFICIO DEL SR. FRANCISCO PORRAS CHAVES (ACUERDO 2.9 SESIÓN ORDINARIA 52-2024, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024, ARTÍCULO III, INCISO 9).

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Indicar al Sr. Francisco Porras Chaves que mediante el voto 2024-035473 la Sala Constitucional ordenó a la Municipalidad de Goicoechea encontrar una solución definitiva, en el plazo de seis meses, respecto a la situación de la vía código de camino 1-08-023-00, sin requerir expresamente la construcción de aceras en ambos lados, declaratoria de utilidad pública, ni adquisición de propiedad alguna; y que, en atención a dicho mandato, el Concejo Municipal aprobó el cambio de uso de la mencionada vía de vehicular y peatonal a exclusivamente peatonal, mediante el cierre del acceso vehicular, la construcción de acera a todo lo ancho y la colocación de jardineras y mobiliario urbano, conforme acuerdo de sesión ordinaria 22-2025, artículo VIII.XI, del 2 de junio de 2025. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección de Ingeniería y Urbanismo, a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y a Dirección Jurídica de la Municipalidad para su conocimiento; inclúyase en el expediente del caso. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Votos positivos:	Votos negativos:
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

2. OFICIO SM-ACUERDO-3224-2024 (Nº Ref. 3811-2024) DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN OFICIO DEL SR. OMAR LAURITO (ACUERDO 2.11 SESIÓN ORDINARIA 52-2024, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024, ARTÍCULO III, INCISO 11).

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Se resuelve acoger favorablemente la petición planteada por el señor Laurito y exonerar a la propiedad inscrita bajo el plano SJ-1829-1975, finca número 82795, a nombre de Jessica Patricia Brenes Vargas, cédula 108880062, de la obligación de cumplir con el retiro frontal de antejardín, en atención a su ubicación en zona de comercio general y en virtud de la actividad comercial desarrollada en el inmueble, conforme lo facultan el artículo 30 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Goicoechea y el artículo 96 del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. La presente exoneración quedará condicionada al cumplimiento estricto de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la actividad comercial y de las condiciones señaladas en los considerandos de la presente resolución. Se instruye a la Dirección de Ingeniería Municipal y al Departamento de Patentes para que, previo a que la exoneración surta efecto, realicen la verificación correspondiente en sitio y documentación, de manera que se confirme el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables. Una vez verificado y autorizado por ambas dependencias, la exoneración tendrá plenos efectos. Notifíquese al interesado y a las instancias municipales correspondientes para su debido conocimiento y cumplimiento. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Votos positivos:	Votos negativos:
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

3. SM-ACUERDO-3236-2025, para conocimiento y seguimiento.

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Oficio de seguimiento para saber en que terminaron las solicitudes de los vecinos.

Votos positivos:	Votos negativos:
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

4. SM-ACUERDO-730-2025, para conocimiento.

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Oficio con copia al concejo de distrito.

Votos positivos:	Votos negativos:
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

5. SM-ACUERDO-731-2025.

La Presidenta da lectura al oficio.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Acuerdo:

Indicar a las personas vecinas que, con base en lo establecido en el artículo 84, inciso e) del Código Municipal N° 7794, así como en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600 y su Reglamento, la Municipalidad no puede permitir la existencia de obstáculos de ninguna naturaleza en las aceras, tales como gradas, cadenas, rótulos, materiales de construcción, postes o cualquier otro artefacto que impida el libre paso. Por tanto, dichos elementos deben ser removidos siguiendo el debido proceso administrativo, garantizando que las aceras se mantengan libres, seguras y accesibles para todas las personas, en especial para aquellas con movilidad reducida o discapacidad, asegurando así el cumplimiento de un entorno inclusivo y conforme a la normativa vigente. Sin embargo, la Ley N° 10582, publicada en diciembre de 2024, modifica el artículo 5 de la Ley de Construcciones N° 833, introduciendo un cambio importante en el manejo de las vías públicas peatonales, especialmente las alamedas. Esta reforma reafirma que dichas vías son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles, pero otorga a la municipalidad la facultad de modificar su uso siempre que exista un interés público predominante, se garantice el acceso y la seguridad peatonal, se prohíba el estacionamiento y se restrinja el tránsito vehicular, además de cumplir con los requisitos técnicos vigentes. Instruir a la Administración Municipal y a las dependencias competentes a realizar un estudio técnico y social para evaluar la viabilidad de modificar el uso de las vías públicas peatonales (alamedas) en el sector Kurú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 10582, garantizando un interés público prevalente, el acceso y la seguridad peatonal, la prohibición de estacionamiento y restricción del tránsito vehicular, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos vigentes; con el fin de implementar soluciones que permitan proteger las propiedades vecinales sin afectar la accesibilidad ni el dominio público. Una vez concluido dicho estudio, remitir informe al Concejo Municipal para su conocimiento y seguimiento. Comunicar a los interesados. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

Votos positivos:	Votos negativos:
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

6. OFICIO SM-ACUERDO-0802-2025 (Nº Ref. 943-2025) DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN OFICIO DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (ACUERDO 3.10 SESIÓN ORDINARIA 15-2025, DEL 14 DE ABRIL DE 2025, ARTÍCULO III, INCISO 10).

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Esta Comisión recomienda a la Comisión de Reglamentos la adopción del Reglamento Prototipo a la Ley N° 10594. Sin embargo, para asegurar una implementación ordenada y efectiva que se integre fluidamente con la estructura y las capacidades de control existentes de la Municipalidad de Goicoechea, y para salvaguardar el ordenamiento territorial y la convivencia vecinal, se sugiere que esta adopción se realice con las siguientes adaptaciones y clarificaciones en el Reglamento de Patentes o en documentos operativos internos: Establecer protocolos claros para la verificación inicial y el seguimiento continuo del cumplimiento del límite de treinta metros cuadrados y el carácter "sin afectación negativa" de las actividades listadas, utilizando y fortaleciendo las capacidades de los "Inspectores" del Departamento de Licencias y Patentes. Reforzar la comunicación y exigencia de los "permisos de funcionamiento" de otras instituciones (salud, seguridad, etc.) que ya son requeridos según el Artículo 15 del Reglamento de Patentes de Goicoechea, para garantizar que la exención del uso de suelo no comprometa otras normativas vitales. Desarrollar un procedimiento para la recategorización de una actividad en caso de que su escala o su impacto en el entorno excedan los criterios de "no afectación negativa" o los treinta metros cuadrados, obligándola entonces a tramitar el uso de suelo correspondiente. Lo señalado se establece de acuerdo con las observaciones expuestas en el considerando cuarto de este dictamen y desarrolladas detalladamente en el [anexo 4º](#), el cual constituye parte integrante del presente documento. Comunicar a la Comisión de Reglamentos y a la Administración para lo de su competencia. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

7. **OFICIO SM-ACUERDO-0805-2025** (Nº Ref. 627-2025) DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN EL OFICIO MG-AG-02090-2025 DEL ALCALDE MUNICIPAL (ACUERDO 3.13 SESIÓN ORDINARIA 15-2025, DEL 14 DE ABRIL DE 2025, ARTÍCULO III, INCISO 13).

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Solicitar a la Administración Municipal un informe detallado sobre la entrega oficial de la urbanización Korobó por parte del INVU, y en caso de haberse concretado, requerir que se facilite a los vecinos copia certificada del documento de entrega y recepción de la urbanización, así como de los planos originales que incluyan las calles y vías de acceso. Rechazar la pretensión de los vecinos de que se reconozcan como vías públicas las calles internas y secundarias de la urbanización basándose en el principio de prescripción adquisitiva, uso efectivo y la primacía de la realidad material, ya que estos principios no son aplicables a las vías públicas ni a los bienes de dominio público, que son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Dirección de Ingeniería el estudio técnico para valorar la mutación demanial de las alamedas de Korobó, específicamente la Alameda 4, conforme a la solicitud de los vecinos y las estipulaciones de la Ley N.º 10582, que faculta a las municipalidades a modificar el uso de las alamedas bajo condiciones específicas: que exista un interés público prevalente, que se garantice el acceso y la seguridad peatonal, que se prohíba el estacionamiento y el tránsito vehicular sea restringido, y que se cumplan los requisitos técnicos vigentes.



Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Solicitar a la Administración Municipal la presentación de una propuesta de lineamientos y procedimientos para la aplicación de la reforma introducida por la Ley N° 10582, ya que se hace necesaria una guía municipal clara para su correcta implementación. Desestimar la necesidad del nombramiento de una comisión especial del Concejo Municipal para estudiar acciones y rutas legales para reparar la "calle 4", incluyendo posibles cambios de uso de suelo o declaratoria de servidumbre pública, ya que la Dirección Jurídica ya ha emitido un oficio exhaustivo que aclara el régimen jurídico de las alamedas, y la Ley N° 10582 ofrece un marco legal claro para abordar las preocupaciones de la comunidad. Comunicar a los interesados. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

8. **OFICIO SM-ACUERDO-0806-2025** (N° Ref. 834-2025) DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN EL OFICIO MG-AG-02095-2025 DEL ALCALDE MUNICIPAL (ACUERDO 3.14 SESIÓN ORDINARIA 15-2025, DEL 14 DE ABRIL DE 2025, ARTÍCULO III, INCISO 14).

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

En atención a la solicitud del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en oficio IMAS-DDS-DDSPC-0093-2023, para la recepción formal de las áreas públicas del proyecto La Floresta, en el distrito de Ipís, conforme lo señalado en el oficio MG-AG-DI-0334-2024, del 1 de febrero de 2024, del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde, habiendo comprobado la conformidad y coherencia de la información catastral y registral con el diseño de sitio correspondiente, se otorga un visto bueno para la recepción de dichas áreas públicas las fincas mencionadas, y teniendo en cuenta el avalúo de las propiedades remitido mediante oficio MG-AG-DI-0809-2025, del 2 de abril de 2025, por dicha el Ing. Rojas Sánchez, se acuerda:



Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Aprobar la recepción de las áreas públicas de la urbanización la floresta en el distrito de Ipís que se detallan en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PLANO	ÁREA M ²	USO	Folio Real
108258411989	2271,42	Calles pública parqueo alameda 1-2	1366814-000
108258401989	1926,64	Alamedas n 3,4,5,6 y parqueo	1366815-000
108258391989	2744,44	Alamedas 7,9,10,11,12,13,14	1369953-000
108258381989	36793,17	Área Verde y Juegos infantiles 1	1370035-000
108238981989	777,72	Área Verde 2	1370036-000
108239491989	283,78	Área comunal productivas 1	1366811-000
108239501989	217,68	Área comunal productivas 2	1366812-000
108238971989	240,48	Área Comunal Productivas 3	1366813-000

Autorizar al alcalde municipal como representante legal de esta corporación para firmar las escrituras de traspaso. Comunicar al Instituto Mixto de Ayuda Social el presente acuerdo y remitirle la personería jurídica y copia de la cédula de representante legal de la Municipalidad, así como certificación del oficio MG-AG-DI-0809-2025, del 2 de abril de 2025, suscrito por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde presenta el avalúo de los citados inmuebles. Solicitar al alcalde municipal para que, en el marco de sus competencias, se proceda con todos los trámites correspondientes a la recepción de las citadas áreas y su incorporación como bienes demaniales, e informe al Concejo. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

Votos positivos:	Votos negativos:
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	



Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

9. SM-ACUERDO-812-2025, para conocimiento.

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Se toma nota, archivar.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

10. SM-ACUERDO-859-2025.

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Trasladar a la Administración Municipal para que resuelva según sus competencias.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

11. OFICIO SM-ACUERDO-0820-2025 (Nº Ref. 902-2025) DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DONDE SE TRASLADA A ESTA COMISIÓN PARA ESTUDIO DICTAMEN OFICIO MG-AG-2195-2025 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL (ACUERDO 3.28 SESIÓN ORDINARIA 15-2025, DEL 14 DE ABRIL DE 2025, ARTÍCULO III, INCISO 28).



Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Se dispone tomar razón de los oficios MG-AG-02195-2025, SM-ACUERDO-0770-2025 (relativo al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N.º 14-2025 del 7 de abril de 2025, artículo VIII.XI), así como SM-ACUERDO-0820-2025 (No Ref. 902-2025), en virtud de que los temas en ellos contenidos han sido debidamente atendidos mediante los distintos acuerdos emitidos por este Concejo Municipal o por actuaciones de la Administración Municipal competentes; o bien, versan sobre materias ajenas al ámbito de competencia del Gobierno Local, motivo por el cual se determina que, al carecer de interés actual, procede únicamente tomar nota de los oficios y acuerdos consignados en el resultando precedente. Comunicar a los interesados. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

12. SM-ACUERDO-976-2025.

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Que la Administración Municipal nos mantenga al tanto de la resolución del Ministerio de Salud y los oficios que se le envíen y el cumplimiento de los horarios, comunicar el oficio a los vecinos, trasladar a la Comisión de Salud para seguimiento.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22-07-2025

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

13. SM-ACUERDO-1003-2025.

La Presidenta da lectura al oficio.

Acuerdo:

Oficio Alcaldía Municipal brindar un informe en un plazo de 10 días hábiles.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
María Lorena Ortiz Salazar	
Rosaura Castellón Navarro	

Al ser las ocho y diecinueve finaliza la reunión.

Johanna Oviedo Mora, Presidenta

Rosaura Castellón Navarro, Secretario